



# San Agustín

¡Compromiso por el cambio!

Creado por Ley N° 9067 del  
20 de marzo de 1940

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°056-2024-A/MDSA

San Agustín, 27 de marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN;

### VISTO:

El Informe N°031-2024-GM/MD/MDSA, de fecha 26 de marzo de 2024, de la Gerencia Municipal, solicita la aprobación de suplencia mediante acto resolutivo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Agustín es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el primer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 establece que "Funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública conforme a Ley";

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N°1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, establece la definición del contrato administrativo de servicio, el mismo que constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma y no se encuentra sujeto a Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio;

Que, con las facultades conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y demás normas legales de la materia;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR LA RECONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE PERSONAL A CONTRATAR BAJO EL D.L N°1057, según el sustento del INFORME N°031-2024-GM/MD/MDSA, adjunto al presente; de la Municipalidad Distrital de San Agustín, el cual estará conformado de la siguiente manera:

| MIEMBROS TITULARES                                     |                    |
|--------------------------------------------------------|--------------------|
| GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA                   | Presidente Titular |
| RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO | Secretario Titular |
| ÁREA DE ALMACÉN Y PATRIMONIO                           | Miembro Titular    |

| MIEMBROS SUPLENTE         |                     |
|---------------------------|---------------------|
| GERENTE DE ADMINISTRACIÓN | Presidente Suplente |
| SECRETARIA GENERAL        | Secretario Suplente |
| GERENTE MUNICIPAL         | Miembro Suplente    |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°046-2024-A/MDSA.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER, que la Comisión conformada mediante la presente resolución, se encargará de la evaluación de personal a contratar.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR, la presente resolución a Gerencia Municipal, Oficina General de Recursos Humanos, Gerencia de Administración, y a los integrantes que conforman el comité.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SAN AGUSTÍN  
Carlos Arturo Zavala Ore  
ALCALDE

